

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Andrés Felipe Parra Trochez
Demandada	Jorge Adrián Gañan Saldarriaga
Radicado	05001 40 03 028 2023 00524 00
Providencia	Inadmite

La demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA (Letra)**, instaurada por **ANDRES FELIPE PARRA TROCHEZ** en contra de **JORGE ADRIAN GAÑAN SALDARRIAGA**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. En cuanto al correo electrónico del ejecutado dará cumplimiento a las exigencias que al respecto establece el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2020. Deberá aportar las evidencias correspondientes (ej. Solicitud del crédito, correspondencia cruzada, algún documento proveniente de aquel, etc.), a fin de tener certeza de que sí le pertenece.
2. Informará por que pretende medida sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 029-3089 debido a que revisando el certificado de tradición en la anotación 21 se evidencia que el demandado no ostenta derecho real respecto del inmueble.

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 15-02-2023 Radicación: 2023-029-6-450	
Doc: ESCRITURA 7088 DEL 19-08-2022 NOTARIA DIECIOCHO DE MEDELLÍN	VALOR ACTO: \$180.000.000
ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)	
DE: GAÑAN SALDARRIAGA JORGE ADRIAN	CC# 98482215
DE: ORTIZ RUIZ CLAUDIA PATRICIA	CC# 43118357
A: CASTAÑO GIRALDO JULEIDY ANDREA	CC# 1152438672 X

NOTIFÍQUESE,
6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2560ea1defd3ef6b24855e8c9fd5f801273874e4c2afd492f746d4180560c65a**

Documento generado en 19/04/2023 06:09:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>